

Reunión Consejo Consultivo:

Lugar de Celebración: Edificio Municipal de la Calle Almendro

Fecha de reunión: 24/06/2021

Hora de Comienzo: 19:15 hs.

Orden del día:

1. Aprobación del acta anterior.
2. Elección de cargos y presentación de nuevos representantes de Consejos.
3. Modificaciones (si procede) del Reglamento de Participación Ciudadana.
4. Ideas de pregunta para la consulta.
5. Ruegos y preguntas.

Asistentes:

Gonzalo Leonardo, Concejal de participación del Ayuntamiento de Soto del Real.

Sara García, representante del C.S de Juventud. Secretaria del consejo consultivo municipal.

Carolina Frago: Representante C.S. Protección y bienestar animal.

Asier Lizarralde: Representante del C.S. Deportes.

Marian Lorenzo: Representante C.S. Sostenibilidad.

Charo Montero, Representante del C.S de Igualdad.

Susana Peinado, Representante del consejo sectorial de Educación.

Jose Miguel Sanchez, Representante del C.S Urbanizaciones.

Se incorpora más tarde:

Luis Ramírez, Representante del C. S de obras.

Comenzamos:

1. Aprobación del acta anterior.

Visto bueno.

2. Elección de cargos y presentación de nuevos representantes de Consejos.

Damos la Bienvenida a Susana como representante del Consejo Sectorial de Educación y a Charo representante del Consejo Sectorial de Igualdad.

Elección de cargos, todos votados por unanimidad.

Carolina Presidenta del Consejo Consultivo Municipal.

Asier Vicepresidente del Consejo Consultivo Municipal.

Luis Ramírez: Secretario del Consejo Consultivo Municipal.

3. Modificaciones (si procede) del Reglamento de Participación Ciudadana.

El siguiente punto ha sido visto por todos los representantes de los consejos de manera telemática a través del correo electrónico y con esta plantilla que aparece a continuación, en la misma, quedan reflejadas las sugerencias de diferentes miembros en diferentes colores. La última columna refleja la propuesta final de los asistentes.

CCM-REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

Resumen modificaciones propuestas.

APARTADO	PUNTO/PÁRRAFO/PALABRA	COMENTARIO	TEXTO PROPUESTO
----------	-----------------------	------------	-----------------

	(Texto Actual)	(Indicar las razones para el cambio)	
INDICE En título II	<i>CAPÍTULO II. LA INICIATIVA POPULAR</i>	POSTERIORMENTE EN EL DOCUMENTO PONE: <i>CAPÍTULO II. OTRAS CONSULTAS CIUDADANAS</i>	-----
INDICE En título IV	CAPÍTULO II. EL CONSEJO MUNICIPAL	POSTERIORMENTE EN EL DOCUMENTO PONE: <i>CAPÍTULO II. EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL</i>	-----
INDICE En anexo II	<i>ANEXO II REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA VECINAL</i>	POSTERIORMENTE EN EL DOCUMENTO PONE: <i>ANEXO II: REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA VECINAL.</i>	-----
Artículo 1	<i>En concreto se pretenden los siguientes objetivos:</i>	Se propone añadir un objetivo más a los cuatro existentes	- <i>Implantar las ideas y opiniones propuestas por los ciudadanos tras su evaluación.</i> Se decide eliminar este punto del artículo 1 del reglamento de participación.
Artículo 3	<i>Sólo con la puesta en marcha de los procesos participativos se podrá evaluar el funcionamiento de los mismos y la idoneidad del presente reglamento, por lo que su contenido es flexible y se irá revisando a medida que los participantes en dichos procesos propongan cambios e introduzcan mejoras.</i>	Al ser una revisión incluimos ya la experiencia que se ha tenido y permite concretarlo. Como se remarca es un proceso vivo.	Los procesos participativos sirven para adoptar, en la comunidad de vecinos que componen nuestro municipio, los objetivos previstos en este reglamento. Dichos objetivos son los básicos siendo el contenido de este reglamento flexible y revisable a medida que los participantes en dichos procesos propongan cambios e introduzcan mejoras adaptadas al momento.

Artículo 13.4 f	Medidas que garanticen la imparcialidad del proceso de información, votación, escrutinio y control del proceso, incluyendo la designación de una Comisión de Seguimiento.	Dudas sobre si existe dicha Comisión de seguimiento	Reflejar en el acta de presentación de resultados la comisión de seguimiento.
Artículo 14.1	1. La votación se realizará preferentemente por medios electrónicos, admitiéndose, asimismo, la votación presencial en los lugares que así se determine en la convocatoria.	No se da preferencia a los medios electrónicos No se habla del voto por correo	1. La votación se realizará de forma presencial o por medios electrónicos. La votación podrá realizarse de forma presencial, mediante voto por correo o por medios electrónicos. Se deberá tratar de potenciar el uso de este último sistema para que en un futuro próximo pueda ser el modo preferente de votación.
Artículo 15	Los vecinos y vecinas del municipio podrán asistir a todas las sesiones del Pleno, ordinarias o extraordinarias, según establece el ROF (Reglamento Orgánico y de Funcionamiento). Una vez levantada la sesión se establecerá un turno para que el público asistente pueda preguntar, a los corporativos presentes (Gobierno y Oposición), sobre temas concretos de interés municipal. El presidente moderará las intervenciones y dará por concluidos los actos.	No se habla de horario para facilitar asistencia del público. No se señala transmisión vía streaming	Los vecinos y vecinas del municipio podrán asistir a todas las sesiones del Pleno, ordinarias o extraordinarias, según establece el ROF (Reglamento Orgánico y de Funcionamiento). Para poder garantizar esta asistencia se realizarán en horario de tarde, a partir de las 18:30h Dichas sesiones serán grabadas y se transmitirán vía streaming..... Se propone añadir “Horario que favorezca la asistencia de los vecinos y vecinas”. Dichas sesiones serán grabadas y se transmitirán vía streaming

Artículo 17 Punto 3	días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia para que cualquier persona física o jurídica pueda efectuar las alegaciones que considere procedentes, y simultáneamente se ha de comunicar a la Delegación del Gobierno en la provincia que corresponda,.....	¿No sería CC.AA? Sustituir por cm y en la segunda debería eliminarse “<i>que corresponda</i>” Esto ya se ha adoptado en la disposición final única, haciendo mención al b.o.c.m.	días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para que cualquier persona física o jurídica pueda efectuar las alegaciones que considere procedentes, y simultáneamente se ha de comunicar a la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid.
Artículo 18	Los derechos y acciones reconocidos a los vecinos y vecinas de Soto del Real también podrán ser ejercidos por las entidades ciudadanas a través de sus representantes. El Ayuntamiento, reconociendo el importante papel que desempeñan las entidades ciudadanas como dinamizadores sociales, fomentará y apoyará el crecimiento del tejido asociativo. Para ello, utilizará diversos medios técnicos y económicos; como subvenciones, convenios y ayuda profesional. Además, pondrá a disposición de ellas espacios públicos de encuentro y para el desarrollo de sus actividades, todos ello a tenor de la disponibilidad de espacios.	No se habla de espacios para facilitar su funcionamiento	 Además, pondrá a disposición de ellas espacios públicos que permitan su adecuado funcionamiento y que podrán ser compartidos con otras asociaciones en tiempos distintos y previa solicitud. Pondrá asimismo a disposición de las entidades ciudadanas inscritas en el municipio, los espacios públicos adecuados para el desarrollo de sus actividades, siempre que disponga de los mismos y previa solicitud.

Artículo 24	<i>El flujo de información para la participación ciudadana es el que se refleja en este organigrama. Sin ser preceptivo que las propuestas emanen de la Asamblea Vecinal, podrán partir de un Consejo Sectorial.</i>	No queda claro este texto. Entiendo que quiere decir que es igualmente posible que surja de un sectorial. A falta de entenderlo mejor no propongo texto.	<i>No es preceptivo que las propuestas emanen de la Asamblea Vecinal, podrán partir también de personas o de colectivos que formen parte de los Consejos Sectoriales y siempre que hayan sido aprobadas por sus respectivos consejos.</i>
Artículo 25	“El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales”	¿Lo tiene que establecer realmente el Pleno o vale con voluntad de los vecinos? Falta añadir que será a petición ciudadanía, pero creo que no ha habido ratificación en pleno en ningún caso	El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, a partir de la petición surgida por entidades ciudadanas o un grupo de vecinos y vecinas individuales que manifiesten dicha necesidad y/o conveniencia Los Consejos Sectoriales son órganos de carácter informativo, consultivo y de formulación de propuestas en relación al sector o área de actividad municipal al que correspondan. Son, por tanto, órganos de participación de carácter temático. Los consejos sectoriales surgen por iniciativa ciudadana, sea individual o colectiva y son órganos de carácter....
Artículo 26	<i>La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos serán establecidos por acuerdo plenario.</i>	ENTIENDO QUE QUIERE DECIR EL ¿PLENO DEL AYUNTAMIENTO?¿ES EL PLENO DE ESTE CONSULTIVO?.	Entendiendo que cada consejo es el que acuerda su organización.

Artículo 28	<i>Será competencia de los Consejos Sectoriales:</i> 	Como está dicho es muy este concepto es muy amplio e indefinido, más teniendo que los consejos son voluntarios. Pulir más la propuesta que hago pues podría definirse en el mismo sectorial la sistemática de seguimiento asociado a las propuestas por el mismo.	<i>Hacer el seguimiento de la gestión municipal en el tema que se trate.</i>
Artículo 29	<i>Los Consejos Sectoriales cumplirán las siguientes normas generales de funcionamiento:</i> <i>Se reunirán, como mínimo, una vez al año.</i>	Ampliar texto de cara a dar respuesta a los consejos sectoriales sin actividad. Se intenta dar un aspecto positivo a la temporalidad de la inactividad, el trabajo realizado y a las necesidades futuras de la ciudadanía. Es decir “no se cierra” un cs, se deja en espera/atento pero sin obligaciones ni incumplimientos a este reglamento.	Se reunirán, como mínimo, una vez al año. En caso de no producirse dicha reunión el Comité Consultivo valorará su término temporal. Esta temporalidad se aplicará para que en caso de observarse en la ciudadanía necesidades de ese sector, pueda reactivarse con la base y experiencia de las personas que lo han compuesto así como incorporar a los nuevos ciudadanos interesados. La baja la concretará el Consejo Consultivo, y la reactivación podrá ser solicitada por éste, por el Consejo Sectorial afectado comunicándolo previamente al CCM, o cualquiera de los otros agentes previstos en este reglamento.
Artículo 29	-Se reunirán, como mínimo, una vez al año. - Deberán presentar una memoria normalizada anual de actividades en el Ayuntamiento	Propongo eliminar las memorias y poner forma de control de la reunión de mínimo una vez al año La forma de control es la propia acta que debe ser pública una vez la apruebe cada consejo	 Podrán presentar una memoria anual de actividades si por su tipo de actividad la concejalía a la que esté adscrito el consejo lo considera conveniente o si lo recogen en su Reglamento de funcionamiento interno. Eliminar el punto del reglamento.

Artículo 29	<i>Los Consejos Sectoriales cumplirán las siguientes normas generales de funcionamiento: Deberán presentar una memoria normalizada anual de actividades en el Ayuntamiento.</i>	Plantea una obligación, que si no tiene hasta ahora ningún efecto o un efecto positivo no debe ponerse como obligatorio. Tal vez como recomendación o quitarlo. quitar normalizada si no existe tal.	<i>Deberán, si lo consideran oportuno para una mayor explicación a la ciudadanía, presentar una memoria anual de actividades en el Ayuntamiento Se reunirán como mínimo una vez al año, de no ser. Eliminar la parte de la memoria o dejarlo como opcional</i>
Artículo 29	<i>Una vez constituido un Consejo Sectorial, elaborará su propio Reglamento Interno de Funcionamiento, decidido democráticamente entre los miembros del mismo, que deberá contar con los informes jurídicos.</i>	No comprendo este texto. Comentado en la reunión.	Entendemos que la frase “Deberá contar con los informes jurídicos”, mas bien, que no deberá ser incompatible con el reglamento de participación.
Artículo 30	Igualmente es un foro de diálogo y debate entre vecinos y vecinas de diverso ámbito.	Eso es el sectorial	Eliminar esa parte.
Artículo 31		Se debe incluir la duración de los cargos. Sugiero 2 años.	La renovación de cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario se realizará cada dos años.
Artículo 33	Colaborar en la elaboración de un plan estratégico para el pueblo y controlar su cumplimiento y actualización.	No lo hacemos	Colaborar en la elaboración de un plan estratégico para el pueblo y controlar su cumplimiento y actualización. Introducir las modificaciones comentadas en acta anterior.

Artículo 33	<i>Apoyar a los diferentes Consejos Sectoriales, conociendo sus deliberaciones, conclusiones e iniciativas. Recoger las iniciativas de los mismos y buscar viabilidad a los proyectos que presenten.</i>	COMO PUNTO Y SEGUIDO A LO EXISTENTE AÑADIR ESTE TEXTO PARA HABILITAR AL CONSULTIVO LO PREVISTO EN EL ARTº 29 PARA LA INACTIVIDAD DE SECTORIALES	Observando la actividad de los mismos, en su caso concretar su terminación temporal y si ha lugar su reactivación a tenor de lo indicado en el artículo 29 de este reglamento.
Artículo 33	<i>Evaluar, adjudicar y controlar las subvenciones municipales a las Entidades Ciudadanas del pueblo, inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas que lo hayan solicitado y que cumplan con la normativa de adjudicación de subvenciones, recogidas en ANEXO I.</i>	Como ya vimos en el artículo 28, este concepto es muy amplio e indefinido. Concretar con las ideas de la anterior reunión relativas a seguimiento y en este caso adoptar una sistemática a decidir en cada caso por este ccm. Cada caso es distinto y necesitará cosas distintas.	propuesto en el acta anterior
Artículo 34	<i>El Consejo Consultivo Municipal cumplirá las siguientes normas generales de funcionamiento:</i> <i>Para que las reuniones del Consejo Consultivo tengan validez deberán estar presentes el 75% de sus miembros.</i>	ESE 75% ¿ES UNA NECESIDAD LEGAL?? PORQUE PUEDE SER DEMASIADO EXIGENTE. COMENTAR CONFORME A LA EXPERIENCIA TENIDA HASTA EL MOMENTO Y SI NO ES ASI REBAJARLO PARA HACER OPERATIVO ESTE SISTEMA	60%
Artículo 35	La Asamblea Vecinal es un órgano de carácter informativo, consultivo, y de formulación de propuestas a los Consejos Sectoriales, que permiten la participación ciudadana general en la gestión municipal. En ella se recogerá la opinión de todos los vecinos y vecinas que, sin necesidad de pertenecer al Consejo Sectorial del	No tenemos relación alguna con la Asamblea vecinal. Desconocemos si se están recogiendo en acta las sesiones de las Asambleas Vecinales	La Asamblea Vecinal es un órgano de carácter informativo, consultivo, y de formulación de propuestas a los Consejos Sectoriales, que permiten la participación ciudadana general en la gestión municipal. En ella se recogerá la opinión de todos los vecinos y vecinas que, sin necesidad

	ámbito objeto de la reunión, podrán aportar ideas, propuestas o quejas libremente. Las opiniones vertidas en La Asamblea Vecinal serán recogidas en actas de sesión y tenidas en cuenta por el Consejo Sectorial implicado y por el Ayuntamiento de Soto del Real.		de pertenecer al Consejo Sectorial del ámbito objeto de la reunión, podrán aportar ideas, propuestas o quejas libremente. Las opiniones vertidas en La Asamblea Vecinal serán recogidas en actas de sesión y tenidas en cuenta por el Consejo Sectorial implicado y por el Ayuntamiento de Soto del Real. Eliminar el “Se remitirá el acta...”
Artículo 37	Constituirán La Asamblea Vecinal: Presidencia: Alcalde/sa, Concejal/a de Participación Ciudadana o Concejal/a en que el Alcalde/sa delegue. Representantes de Entidades Ciudadanas del municipio. Ciudadanos y ciudadanas a título individual residentes en el municipio. Secretaría: cargo temporal nombrado por la Presidencia al inicio de cada Asamblea, con voz pero sin voto, que recogerá los acuerdos adoptados y tomará acta de la reunión. Por tratarse de eventos puntuales y con asistentes y temáticas diferentes, la vigencia de dicho cargo coincide con la duración de la Asamblea en curso.	Debemos revisar si todo esto está funcionando de este modo y los dos siguientes artículos y el Anexo II	Indicar que si la secretaría la toma un concejal, este no tendrá voto si es un ciudadano o ciudadana de los asistentes, lo tiene.

4. Ideas de pregunta para la consulta.

Dejamos este punto para la siguiente reunión.

5. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Finaliza la sesión a las 21:06h.

Secretaria Consejo sectorial

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. García', with a stylized flourish at the end.

Sara García